



Ciudad de México, a 02 de abril de dos mil diecinueve.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500009719, de fecha 12 de marzo de 2019, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 12 de marzo de 2019, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500009719 y dirigida al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad preferente de entrega en **copia certificada**:

"...1.- Solicito el listado donde sea indicado cuántos códigos de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad existieron y/o existen en el Hospital General Dr. Manuel Gea González durante el año dos mil dieciocho, debiendo proporcionar sin lugar a dudas el nombre del servidor público, área de adscripción, denominación del código, ubicación física, habiendo de proporcionar la evidencia documental que lo acredite. 2.- Requiero sean indicadas cuántas personas ocuparon durante el ejercicio dos mil dieciocho el puesto de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, debiendo señalar en su caso, el nombre del servidor público, la fecha de ocupación del puesto, el período que ocuparon dicho puesto (años, meses, días) y la fecha de baja según sea el caso, requiriendo sea otorgado el soporte documental que ampare tal información. 3.- Requiero sean indicadas cuántas personas ocuparon durante el ejercicio dos mil dieciocho el puesto de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad adscrito al Departamento de Análisis y Programación, dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital General Dr. Manuel Gea González, debiendo señalar en su caso, el nombre del servidor público, la fecha de ocupación del puesto (años, meses, días), el período que ocuparon dicho puesto y la fecha de baja según sea el caso, requiriendo sea otorgado el soporte documental que ampare tal información. 4.- Solicito la evidencia documental que acredite cuánto se le pago por conceptos de aguinaldo, así como el concepto de pago de aguinaldo o gratificación de fin de año que se calculó con base a la compensación garantizada a las personas ocuparon durante el ejercicio dos mil dieciocho el puesto de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad adscrito al Departamento de Análisis y Programación, dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital General Dr. Manuel Gea González. 5.- Requiero copia certificada del soporte documental que acredite y/o avale el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año que se calculó con base a la compensación garantizada que se otorgó a los servidores públicos (mando medios y/o superior), correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, previsto en el DECRETO que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, en correlación con el oficio 307-A-3649 de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, única y exclusivamente de los servidores públicos que ostentaron, ocuparon y/o que actualmente ocupan el código de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en el Hospital General Dr. Manuel Gea González del ejercicio dos mil dieciocho. 6.- Solicito sea indicado el monto bruto y monto neto del pago de aguinaldo o gratificación de fin de año que se calculó con base a la compensación garantizada de los servidores públicos que ostentaron, ocuparon y/o actualmente ocupan el código de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en el Hospital General Dr. Manuel Gea González del ejercicio dos mil dieciocho. 7.- Copia certificada del soporte documental que acredite la opinión emitida por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Hospital General Dr. Manuel Gea González, que fue la base para de la respuesta brindada mediante oficio número HGMGG-DG-DA-SRH-00663-2019 de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por la Subdirectora de Recursos Humanos del citado Nosocomio. (sic)".





Resolución ordenada en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 02 de abril de 2019.

II.- Con oficio número HGMGG-DG-SAJ-0559-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, turnó a la Subdirección de Recursos Humanos la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la misma.

III.- La Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital, con oficio número HGMGG-DG-DA-SRH-1091-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, señaló lo siguiente:

"Hago referencia a su oficio HGMGG-DG-SAJ-0559-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, relacionado con la Solicitud de información 12195000009719, a través de la cual el peticionario requiere, en la modalidad de entrega preferente en copia certificada:

Al respecto una vez analizada la solicitud de información y atendiendo el orden de lo solicitado me permito informar a Usted:

1. Se anexa listado donde se indica el número de código de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad que existieron y/o existen en este Hospital durante el año 2018, con el nombre del servidor público, área de adscripción, denominación del código, ubicación física y las constancias de nombramiento que acreditan la información.

CONS.	NOMBRE	PLAZA QUE OCUPÓ Y/O OCUPA	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	ESTATUS DEL SERVIDOR PÚBLICO
1	VARGAS CONTRERAS RAUL FRANCISCO	1925	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN	EDIFICIO DE ENSEÑANZA, SEGUNDO PISO*	BAJA POR RENUNCIA
2	HERRERA SANTACRUZ YESENIA	1925	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN	EDIFICIO DE ENSEÑANZA, SEGUNDO PISO*	ACTIVO
3	JARDÓN PEREZ ARELY	1928	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	EDIFICIO DE ALMACENES SEGUNDO PISO*	BAJA POR RENUNCIA
4	VILLAMIL FLORES GISEL	1928	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	EDIFICIO DE ALMACENES SEGUNDO PISO*	ACTIVO
5	SANCHEZ TOLEDO ANA KAREN	1936	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN PRIMER PISO*	PROMOCION
6	ESPINOSA CORDERO ANA MARIA ETHEL	1936	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN PRIMER PISO*	BAJA POR RENUNCIA
7	VANEGAS LUNA VIRIDIANA	1936	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN PRIMER PISO*	ACTIVO

Nota: Este Hospital General "Dr. Manuel Gea González" tiene 3 plazas de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad autorizadas por parte de la Secretaría de Salud.

*Nota: Los edificios señalados se encuentran ubicados en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" Calzada de Tlalpan 4800, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

2. Se anexa listado de cuantas personas ocuparon durante el año 2018, el puesto de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en este Hospital, con el nombre del Servidor Público, la fecha de ocupación del puesto, periodo que ocuparon dicho puesto (años, meses, días), y la fecha de baja y las constancias de nombramiento que acreditan la información, sin omitir referir que la evidencia documental, es la misma que se refiere en el punto 1.





**Resolución ordenada en la Tercera Sesión
Extraordinaria, celebrada el 02 de abril de 2019.**

CONS.	NOMBRE	DENOMINACION DEL CODIGO	PLAZA QUE OCUPÓ Y/O OCUPA	FECHA DE OCUPARON EL PUESTO	PERIODO QUE OCUPARON EL PUESTO	FECHA DE BAJA EN EL PUESTO	OBSERVACION
1	VARGAS CONTRERAS RAUL FRANCISCO	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	1925	01/06/2017	1 AÑOS, 1 MES, 15 DIAS	16/07/2018	BAJA POR RENUNCIA
2	HERRERA SANTACRUZ YESENIA	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	1925	16/07/2018	5 MESES, 15 DIAS	ACTIVA	
3	JARDON PEREZ ARELY	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	1928	01/06/2017	7 MESES, 29 DIAS	30/01/2018	BAJA POR RENUNCIA
4	VILLAMIL FLORES GISEL	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	1928	16/02/2018	10 MESES, 15 DIAS	ACTIVA	
5	SANCHEZ TOLEDO ANA KAREN	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	1936	01/08/2017	7 MESES, 15 DIAS	16/03/2018	PROMOCION
6	ESPINOSA CORDERO ANA MARIA ETHEL	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	1936	16/03/2018	3 MESES	16/06/2018	BAJA POR RENUNCIA
7	VANEAS LUNA VIRIDIANA	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	1936	16/06/2018	6 MESES, 15 DIAS	ACTIVA	

Nota: Este Hospital General "Dr. Manuel Gea González" tiene 3 plazas de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad autorizadas por parte de la Secretaría de Salud.

- Se anexa listado de cuantas personas ocuparon durante el año 2018, el puesto de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, en el Departamento de Análisis y Programación dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital General con el nombre del Servidor Público, la fecha de ocupación del puesto, periodo que ocuparon dicho puesto (años, meses, días), y la fecha de baja y las constancias de nombramiento que acreditan la información.

CONS.	NOMBRE	PLAZA QUE OCUPÓ Y/O OCUPA	AREA DE ADSCRIPCION	FECHA DE INGRESO EN EL PUESTO	PERIODO QUE OCUPARON EL PUESTO	FECHA DE BAJA EN EL PUESTO	OBSERVACION
1	VARGAS CONTRERAS RAUL FRANCISCO	1925	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y PROGRAMACION	01/06/2017	1 AÑOS, 1 MES, 15 DIAS	16/07/2018	BAJA POR RENUNCIA
2	HERRERA SANTA CRUZ YESENIA	1925	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y PROGRAMACION	16/07/2018	5 MESES, 15 DIAS	ACTIVA	ACTIVO

- Se anexa recibos de pago del Servidor Público que se le pago por concepto de aguinaldo así como el concepto de pago de aguinaldo o gratificación de fin de año que se calculó con base la compensación garantizada, durante el ejercicio dos mil dieciocho el puesto de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad adscrito al Departamento de Análisis y Programación dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital General Dr. Manuel Gea González.
- Se anexan recibos de pago de cuatro Servidores Públicos que ostentaron, ocuparon/ actualmente ocupan el código de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en el Hospital General Dr. Manuel Gea González del ejercicio 2018.
- Se anexa cuadro con el monto bruto y monto neto del pago de aguinaldo o gratificación de fin de año que se calculó con base a la compensación garantizada de los servidores públicos que ostentaron, ocuparon y/o actualmente ocupan el código de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad de este Hospital General del ejercicio dos mil dieciocho, sin omitir referir que la evidencia documental, es la misma que se refiere en el punto 5.





**Resolución ordenada en la Tercera Sesión
Extraordinaria, celebrada el 02 de abril de 2019.**

CONS.	NOMBRE	IMPORTE NETO DE PAGO DE AGUINALDO	IMPORTE BRUTO DE PAGO DE AGUINALDO
		O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO
1	HERRERA SANTACRUZ YESENIA	\$7,309.20	\$7,309.20
2	VILLAMIL FLORES GISSEL	\$15,985.04	\$15,985.04
3	VANEGAS LUNA VIRIDIANA	\$8,639.96	\$8,639.96
4	SANCHEZ TOLEDO ANA KAREN	\$3,336.90	\$3,336.90

Nota: el 5 de noviembre de 2018, se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y a partir de esa fecha ya no habrá bonificación de I.S.P.T., para los Servidores Públicos.

7. Se anexa copia certificada del oficio HGMGG-DG-DA-SAJ-272-2019.

Sin omitir referir que es importante señalar que las constancias de nombramiento y los recibos de pago que se anexan, contienen datos personales clasificados como confidenciales como a continuación se indica:

- Constanza de Nombramiento: RFC, estado civil y Domicilio particular, Nacionalidad y Sexo.
- Recibo de Pago: RFC, CURP, No. de Seguridad Social, concepto 510 (Préstamos a corto, mediano plazo complementario).

Por lo que con fundamento en el art. 65, fracción II de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente al comité de Transparencia de este Hospital General, confirme la clasificación de confidencial de los datos señalados y apruebe la versión publica de las constancias de nombramiento y recibos de pago referidos en el párrafo anterior, que se anexan.

No se omite señalar que al ser la modalidad de entrega en copias certificadas se hace del conocimiento al solicitante que el total de información asciende a 28 hojas, con un costo de reproducción de \$18.00 pesos por hoja". (sic).

IV.- El documento anexo al oficio número HGMGG-DG-DA-SRH-1091-2019, suscrito por la Subdirección de Recursos Humanos, contiene la siguiente información:

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SOLICITUD DE INFORMACIÓN **1219500009719.**

SUPUESTO		
FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	NUMERO DE VECES QUE SE REPITE
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	27





Resolución ordenada en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 02 de abril de 2019.

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Estado Civil.	21
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Contiene datos personales consistentes en: Nacionalidad.	21
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Sexo.	21
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Domicilio Particular.	21
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Clave Única de Registro de Población (CURP)	6
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Número de Seguridad Social.	6
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Concepto 510 (Préstamos Personales a corto. Mediano plazo complementario).	3

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 43, 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 64, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

SEGUNDO.- La Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital, informó que el soporte documental que se adjunta a la respuesta de la solicitud que nos ocupa, contiene datos personales clasificados como confidenciales; respecto de las Constancias de Nombramiento y/o Modificación al Archivo de Nómina Ordinaria: RFC, Estado Civil, Domicilio Particular, Nacionalidad y Sexo, así mismo, los recibos de pago: RFC, CURP, Número de Seguridad Social, Concepto 510 (préstamos a corto, mediano plazo complementario), por lo que, tal como lo





establece el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, dichos datos tienen el carácter de confidencial, por lo que ponen a consideración del Comité de Transparencia, confirme en su caso la clasificación de los datos con tal carácter.

TERCERO.- Este órgano colegiado analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por el área administrativa, de lo que se concluye que del análisis de la misma, constante de 28 hojas totales, confirma que contiene datos personales en términos de lo establecido por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

(...).”

Además del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;***
- II. (...).”***

Considerando por su parte, que el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional”.

Es preciso señalar que son aplicables al caso los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas en vigor.

Los datos contenidos dentro de la información solicitada, de manera general son los siguientes:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita, por la que esté obligada a pagar impuestos a la autoridad hacendaria, y se trata de un dato personal e intransferible.





ESTADO CIVIL: Condición de una persona según el registro civil en función de si tiene o no pareja y su situación legal respecto a esto. Conjunto de las circunstancias personales que determinan los derechos y obligaciones de las personas, por lo que y constituye información que refleja algún aspecto de su intimidad y en consecuencia, es un dato personal confidencial.

NACIONALIDAD: Información sobre el país del cual es originario un individuo, es decir, se identifica el origen geográfico o territorial de una persona, y constituye información que refleja algún aspecto de su intimidad.

SEXO: Se refiere a las características biológicas y fisiológicas que distinguen a hombres y mujeres, que están basadas en factores sociales; es decir las personas nacen con sexo biológico como hombres o mujeres, pero aprenden un comportamiento que compone su identidad y determina los roles de género. En este tenor, el sexo denota una categoría para distinguir biológicamente entre un hombre y una mujer; y en consecuencia se concluye que revelar la información concerniente al sexo de una persona, constituye información que refleja algún aspecto de su intimidad.

DIRECCIÓN (DOMICILIO PARTICULAR): El domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanezca en él por más de seis meses (artículo 29 del Código Civil Federal), y constituye información que refleja algún aspecto de su intimidad.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP): Es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero, mismo que contiene nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, y clave de registro individualizada, de la persona.

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: Se trata del número que identifica a una persona derechohabiente de un servicio de seguridad social.

INFORMACIÓN SOBRE PRÉSTAMOS PERSONALES (CONCEPTO 510): Se trata de información relacionada con decisiones sobre la afectación del patrimonio personal, respecto del cual se realizan diversas transacciones a título particular, por lo que esa información está relacionada con los aspectos de la intimidad de cada persona.

En consecuencia, derivado de los Considerandos antes descritos, este Comité, con fundamento en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la clasificación parcial de información como **confidencial**, de los datos referentes a Registro Federal de Contribuyentes





**Resolución ordenada en la Tercera Sesión
Extraordinaria, celebrada el 02 de abril de 2019.**

(R.F.C), estado civil, nacionalidad, sexo, domicilio particular, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), número de seguridad social y préstamos personales a corto, mediano plazo y complementario (concepto 510); razón por la que, al contener datos personales, y atendiendo a que el volumen de que consta la información es de 28 fojas útiles, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 108, 113, fracción I y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se pone a disposición del peticionario en **versión pública y copia fiel**, previo pago que haga de las mismas, la información solicitada, testando la información descrita en el documento anexo al oficio número HGMGG-DG-DA-SRH-1091-2019.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información como **CONFIDENCIAL** solicitada por el peticionario, realizada por la Unidad Administrativa responsable.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas en vigor, deberá ponerse a disposición del peticionario en versión pública y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información solicitada, testando la información descrita en el documento anexo al oficio número HGMGG-DG-DA-SRH-1091-2019, conforme lo establecido en el Considerando Tercero de la misma.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.





Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ FRAGOSO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y
ACTIVO FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA
GONZÁLEZ"

